



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA AÑO 2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

VALDIVIA, 18 / 10 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: LR-00376/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 4253 de fecha 30 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; Resolución Exenta RA N°173/515/2023, que nombra a doña Elisa Worner Klug como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Los Ríos; y en las resoluciones N° 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- QUE, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EN ADELANTE JUNAEB, ES UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA N° 15.720, DESARROLLA DIVERSOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA PARA LOS ESCOLARES DEL PAÍS, ENTRE LOS CUALES DESTACA EL PROGRAMA DE BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL, QUE A SU VEZ COMPRENDE EL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS, ENTRE LAS QUE SE CONTEMPLA LA BECA DE RESIDENCIA INDÍGENA;

2.- Que, Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- QUE, LA REFERIDA GLOSA PRESUPUESTARIA N° 03 SEÑALA: “ (...) INCLUYE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE RESIDENCIA INDÍGENA Y HASTA \$3.981.093 MILES PARA EL FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE HOGARES INDÍGENAS.”;

4.- QUE, CON EL OBJETO DE ENTREGAR LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CORRESPONDIENTE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROCESO 2024, EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS HA ELABORADO EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, CUYO TEXTO FUE APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 6353 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023 DE JUNAEB Y EL MANUAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RESIDENCIAS APROBADOS, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° DN00370/2024 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2024 DE JUNAEB;

5.- QUE, MEDIANTE LA CIRCULAR N° 01 DE FECHA 11.01.2024 JUNAEB ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA BECAS RESIDENCIA INDÍGENAS PROCESO 2024, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.189. GLOSA N° 03;

6.- QUE, EN BASE A LA DISTRIBUCIÓN

PRESUPUESTARIA ANTES REFERIDA, SE DISPONE DE UNA COBERTURA PROGRAMADA TOTAL EQUIVALENTE A 394 CUPOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR;

7.- QUE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN Y RENOVACIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PRESENTE AÑO Y CONFORME LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, SINGULARIZADO EN EL CONSIDERANDO QUINTO, ESPECÍFICAMENTE EN EL SUBTÍTULO 10.1 Y 10.2., EL ÁREA DE BECAS REGIONAL SEGÚN CONSTA EN MINUTA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2024, QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, HA EFECTUADO UN ANÁLISIS RESPECTO LAS SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE ALGUNO DE LOS CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA RESIDENCIA INDÍGENA, CONFORME SE DISPONE EN LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS Y PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE ACTO.;

8.- QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO FINAL DEL LITERAL A.1 DEL NUMERAL 10.2 DEL PRECITADO MANUAL, PARA TODOS LOS CASOS CUYO ESTADO FINAL, EN VIRTUD DEL PRESENTE PROCESO DE ANÁLISIS DE CONTROLES PROGRAMÁTICOS HAYA RESULTADO DISTINTO A BECADO, ES OBLIGACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, CONSIGNAR PERTINENTEMENTE EL ÚLTIMO MES CURSADO DE ESTUDIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE BECAS (SINAB3).

9.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 11196/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

10.- QUE, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE Y CONFORME LAS FUNCIONES Y FACULTADES ENCOMENDADAS A ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA PARA EL PROCESO 2024, MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SE VIENE EN ACEPTAR Y RECHAZAR LAS SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA, CONFORME AL ANÁLISIS CONTENIDO EN MINUTA ADJUNTA.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACÓJASE** la solicitud de suspensión de estudios segundo semestre de la Beca Residencia Indígena para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión segundo semestre	3
	SUB TOTAL	3
TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO SEGUNDO. - **TÉNGASE** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 17 de octubre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - **IMPÚTESE** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189. Glosa N° 03. Programa Becas Indígenas

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - **PUBLÍQUESE** la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



Elisa Worner Klug

ELISA WORNER KLUG
Director/a Regional
Dirección Regional de Los Ríos

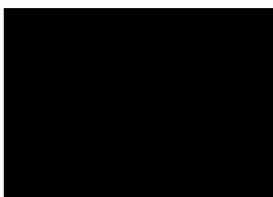
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
minuta	Digital	[REDACTED]		
anexo 1	Digital	[REDACTED]		

PAB/SMM

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Los Ríos



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:



“Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA TECNICA BRI	Depto./ Unidad de _____ Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	17.10.2024		
Lugar	DR. JUNAEB LOS RIOS		
Hora Inicio	13:00	Hora de Término	14:00
Motivo	REVISISON SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
SEBASTIAN MARTIN MARTIN	
PAMELA AÑAZCO BONET	

3.- Temas Tratados

SUSPENSION SEGUNDO SEMESTRE 2024 ACEPTADAS.				
RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA TECNICA BRI	Depto./ Unidad de _____ Página: 2 de 2

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Sebastián Martín Prati
 Cargo: Magistrado

Firma: 
 Timbre: 

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO